65 (Sesenta y cinco)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTUALIZACIÓN DEL INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: LLAMADO N° 55/2013 – LPN – CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: LOMA PLATA – FILADELFIA. AD REFERENDUM A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. CONTRATO S.G. MINISTRO 93/2013, **ID N° 260905**

TEMA: **C. M. Nº 02 Expediente MEU Nº 24.291/2023 (30.211/2021).**

FECHA: **20 / 06 / 2023**

La Empresa OCHO A S.A. contratista de la Obra, a través de la Nota de fecha 21/07/2021 eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 de la obra de **PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: LOMA PLATA - FILADELFIA**, que propone implementar en la obra. A través de dicha nota, se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 debidamente suscrito por el representante del contratista y de la fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.

El Fiscal de la Obra, según Nota de fecha 13/09/2021 presenta su informe, a través del cual justifica la implementación de los trabajos incluidos en dicho convenio modificatorio Nº 02, por lo que manifiesta su conformidad suscribiendo el mismo, e informa además que las modificaciones incluidas dentro del presente Convenio Modificatorio N° 02 se encuentran dentro de los parámetros admitidos por la Fiscalización y los términos contractuales.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 02 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☐	✓	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.

Msc. Ing. Paulina Balbuena G.
Jefa Dpto. Ejecución - DV
MOPC

8-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023.
9-	☐	✓	Conforme al informe de la fiscalización de la Obra, los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran correctos
10-	✓	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	☐	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo. (No corresponde)
12-	✓	☐	Informaciones Adicionales

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 02, el monto total de la Obra asciende a la suma de Gs. 108.918.947.680 (guaraníes, ciento ocho mil novecientos dieciocho millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta) IVA Incluido, que representa un incremento de Gs. 8.217.597.317 (guaraníes, ocho mil doscientos diecisiete millones quinientos noventa y siete mil trescientos diecisiete) IVA Incluido y un porcentaje total de 8,16 %, respecto al monto del contrato original de Gs. 100.701.350.364 (guaraníes, cien mil setecientos un millones trescientos cincuenta mil trescientos sesenta y cuatro) IVA Incluido.

Cabe manifestar que el Convenio Modificatorio N° 01, firmado en fecha 03 de noviembre de 2020, no representó variación respecto al monto contractual, como así también al plazo de terminación de la obra.

Del mismo modo, las variaciones introducidas al alcance del Contrato por el Convenio Modificatorio N° 02 no implican ningún aumento en el plazo de terminación de la obra, manteniéndose el previsto originalmente.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra Nº 02.

ING. PABLINA BALBUENA
Jefa Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico de la fiscalización y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. VICTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad